



POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-42-NO.716-2018

OPCIÓN DE TITULACIÓN:
INFORMES DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

“LA EVASIÓN Y ELUSIÓN
TRIBUTARIA COMO MECANISMO
UTILIZADO POR EL SECTOR
COMERCIAL DEL DM DE QUITO
PARA DISMINUIR LA CARGA
TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN EL
PERÍODO 2016-2018”

AUTOR(ES)

JANNETH INES LASTRA

DIRECTOR:

HUGO JOSE SILVA SILVA

QUITO – ECUADOR

2022

Autor(es):



Janneth Inés Lastra

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría
Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad
Politécnica Salesiana – Sede Quito.
Jlastra1@est.ups.edu.ec

Dirigido por:



Hugo José Silva Silva

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría
Magister en Auditoría Integral
hsilva@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

2022 © Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO– ECUADOR – SUDAMÉRICA

LASTRA JANNETH INES

**LA EVASION Y ELUSION TRIBUTARIA COMO MECANISMO UTILIZADO
POR EL SECTOR COMERCIAL DEL DM DE QUITO PARA DISMINUIR LA
CARGA TRIBUTARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL
PERIODO 2016-2018”.**

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación, lo dedico a mi familia quienes han estado conmigo y han sido un pilar fundamental durante todos estos años.

A mi esposo por su amor, paciencia y apoyo incondicional en este proceso de estudio.

A mis hijos por su amor e inspiración para seguir adelante superándome y poder continuar hasta el final.

Por lo anterior expuesto, la culminación de la maestría.

Janneth Inés Lastra

Jlastral@est.ups.ecu.ec

AGRADECIMIENTO

Mi primer agradecimiento es para Dios por brindarme salud y trabajo, bendiciéndome y dándome fuerzas para poder cumplir con mi objetivo profesional y personal.

Agradezco a mi madre por siempre un ejemplo de trabajo y esfuerzo para lograr lo que uno se desea en la vida, por sus enseñanzas de que todo lo buena es siempre sacrificio, pero al final se tiene la recompensa.

A mi amada familia por ser un gran apoyo en momentos cuando sentía que no avanzaba, sus palabras me permitían a seguir adelante.

A mi estimado tutor Hugo Silva por todo su apoyo en este proceso, sus correcciones y una gran paciencia conmigo para lograr culminar el producto final.

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

Índice de gráficos.....	6
Índice de tablas.....	7
Resumen	10
Abstract.....	11
1. Introducción.....	12
2. Formulación del problema	13
2.1. Problema general	14
2.2. Problemas específicos	14
3. Causas y efectos del problema	15
4. Justificación de la investigación.....	16
5. Objetivos de la investigación	17
5.1. Objetivo General:.....	17
5.2. Objetivos Específicos:	17
6. Marco teórico	18
6.1. Marco conceptual.....	18
6.1.1. Conceptos	18
Impuesto.....	18
Renta.....	18
Evasión tributaria.....	19
Infracción tributaria.....	19
Elusión tributaria	19
Recaudación tributaria	20
Cultura tributaria	21
6.2. Bases teóricas	21
Antecedentes de la evasión tributaria	21
Evasión tributaria en américa latina.....	22
Elusión tributaria en ecuador	23
Defraudación tributaria	26
Modalidades de corrupción tributaria	26
7. Metodología	27

Método deductivo	27
Población estadística	27
Muestra	28
7.1. Fórmula para cálculo de la muestra poblaciones finitas	28
7.2. Instrumentos de la investigación	29
7.3. Herramientas de procesamiento de datos.....	29
8. Conclusiones y recomendaciones	38
8.1. Conclusiones.....	38
8.2. Recomendaciones.....	40
9. Referencias	41

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1 Género	30
Gráfico N°2 ¿Conoce usted la diferencia entre evadir y eludir Impuesto a la Renta?	31
Gráfico N°3 ¿Considera usted que en el pago del Impuesto a la Renta hubo disminución de la carga tributaria?	32
Gráfico N°4 ¿Qué mecanismos usted utilizo para disminuir la carga tributaria?	33
Gráfico N°5 ¿Conoce usted la normativa en materia tributaria que permita evitar las obligaciones propias de una gestión comercial?	34
Gráfico N°6 ¿Cómo considera usted los controles que ejerce el ente regulador tributaria para evitar la evasión fiscal?.....	35
Gráfico N°7 ¿Su empresa cumple las obligaciones tributaria por?	36
Gráfico N°8 ¿Si tuviera que elegir entre pagar o no impuesto a la Renta, usted? ..	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1. Causas y Efecto.....	15
Tabla N°2 Evasión Tributaria en América Latina.....	17
Tabla N°3. Recaudación SRI, Impuesto a la Renta 2021	25
Tabla N°4 Género	30
Tabla N°5 Conoce usted la diferencia entre evadir y eludir Impuesto a la Renta?31	
Tabla N°6. ¿Considera usted que en el pago del Impuesto a la Renta hubo disminución de la carga tributaria?	32
Tabla N°7 ¿Qué mecanismos usted utilizo para disminuir la carga tributaria?	33
Tabla N°8. ¿Conoce usted la normativa en materia tributaria que permita evitar las obligaciones propias de una gestión comercial?	34
Tabla N°9 ¿Cómo considera usted los controles que ejerce el ente regulador tributaria para evitar la evasión fiscal?	35
Tabla N°10 ¿Su empresa cumple las obligaciones tributaria por?	36
Tabla N°11 ¿Si tuviera que elegir entre pagar o no impuesto a la Renta, usted? .	37

“LA EVASIÓN Y
ELUSIÓN TRIBUTARIA
COMO MECANISMO
UTILIZADO POR EL
SECTOR COMERCIAL
DEL DM DE QUITO
PARA DISMINUIR LA
CARGA TRIBUTARIA EN
EL PAGO DEL
IMPUESTO A LA RENTA
EL EN PERÍODO 2016-
2018”

AUTOR(ES):

JANNETH INES LASTRA

RESUMEN

La investigación analiza diferentes aspectos sobre el impacto por el uso de prácticas de evasión fiscal en la disminución de la obligación tributaria en el desembolso del impuesto a la Renta en las compañías comerciales de la ciudad del DM de Quito en el transcurso del período 2016-2018. La evasión tributaria es una realidad que preocupa a todas las naciones del mundo, por las consecuencias que han ido produciendo, tales como decrecimiento de la inversión privada, déficit fiscal y descenso en los ingresos.

Con esta investigación se llegó a determinar que no existe altos niveles de evasión tributaria con respecto a la captación del IR dentro del periodo, al contrario, se logró evidenciar que los contribuyentes admiten que contribuir al IR ayuda a las corporaciones comerciales, porque se benefician del uso de gastos deducibles, demostrando que los contribuyentes de entidades comerciales de la ciudad del DM de Quito, no aplican mecanismos de elusión y evasión tributaria.

Para la obtención de los datos se emplearon métodos deductivos, descriptivos y una muestra finita.

Palabras clave:

Corrupción Tributaria, Elusión y Evasión, Impuesto a la Renta, Gastos Deducibles, Recaudación Tributaria

ABSTRACT

The research analyzes different aspects of the impact over the use of tax avoidance and evasion practices on the reduction of the tax burden in the payment of income tax in commercial companies in the city of Quito in the 2016-2018 period. Tax evasion and avoidance is a reality that worries all the nations of the world, due to the consequences it has produced such as the decreasing in private investment, fiscal deficit and descent in incomes.

With the investigation it was reached to determinate that there are no high levels of tax avoidance and evasion in income tax collection within the period, instead, it was possible to evidence that taxpayers admit that contributing to IR helps to the national corporations, because they are benefitted from the use of deductible expenses, demonstrating that the taxpayers of the commercial companies of the DM Quito city, do not apply tax avoidance and evasion mechanisms.

To the obtention of data, deductive and descriptive methods and a finite sample were used.

KEYWORDS

Tax Corruption, Elusion and Avoidance, Income Tax, Deductible expenses, Tax Revenue

1. INTRODUCCIÓN

La evasión y elusión tributaria es una realidad que preocupa a todos los países del mundo, por los efectos que ha producido tales como la disminución en los ingresos, déficit fiscal y disminución de la inversión privada [1].

La evasión tributaria se la ha calificado como un obstáculo que afecta a las finanzas públicas en América Latina, se debe mencionar que en el pasado los impuestos eran aplicados hasta en el contorno doméstico, en la actualidad, el desarrollo que se dan en las operaciones de empresas nacionales e internacionales es amplio, por lo cual, se encuentran obligadas en algunos países a que adopte una mirada amplia y sofisticada de dicho problema más allá de fronteras geo figuras de países [2].

De la misma manera como lo manifiestan Coello - Ochoa & Miranda – Isbes [1] la evasión y elusión del impuesto a la renta es un inconveniente que perjudica a toda la sociedad debido a que al no desarrollarse de manera correcta y adecuada no hay los recursos suficientes para que exista la reinversión en los entornos sociales de la nación, las políticas fiscales ejecutadas por el Gobierno y llevadas a cabo por el SRI según los estudios hechos, estas evasiones o elusiones de tributación se debería a la carencia de entendimiento en unos casos respecto a cómo, en qué momento y dónde se debería cumplir con estas obligaciones, en otras ocasiones se debería a la carencia de confianza existente sobre el ente recaudador y es por esa razón que algunas personas no declaran los valores reales obtenidos de sus ingresos, y dice la Ley, que todas las personas naturales tienen que declarar este tributo de acuerdo a sus actividades comerciales o prestaciones llevadas a cabo ya sea dependiente o independiente.

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Según estadísticas de la región elaboradas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Ecuador se encuentra en un lugar intermedio respecto a la carga tributaria. De un total de 26 países enlistados de forma ascendente publicado, Ecuador tiene 20.10% de carga tributaria ubicándose en el intermedio de Cuba que encabeza el listado y Guatemala cerrándola con un 42.00% y 13.10% respectivamente. Esto incluye los mismos factores usados por la CIP, menos la participación de utilidades [3].

Según la Cámara de industrias y Producción (CIP), frente a los países fronterizos, la carga tributaria es elevada. “Al sector comercial lo que más le afecta es que el pago de aranceles para importar bienes de capital y el ISD (impuesto a la salida de divisas), no es devuelto en muchos de los casos. Esto genera menos competitividad...”, dice el gremio [3].

En este contexto se debe mencionar que la evasión y elusión son artificios, que utilizan los contribuyentes para pagar menos impuestos, mientras este tipo de delitos sean comunes, pocos aportes se podrán realizar para cambiar esta realidad, por tanto, no se justifica que las personas naturales y jurídicas utilicen estos elementos para disminuir u obviar la cancelación de sus obligaciones. Por ello es importante socializar la necesidad de que la tributación sea realizada de acuerdo a la normativa vigente, siempre buscando el bienestar de la sociedad en general, basados en este aspecto todos los actores deben cumplir su rol, el empresario con sus declaraciones justas y a tiempo, el ente de control (SRI) ejerciendo su control adecuadamente y el Estado en general con la inversión de las recaudaciones orientadas al beneficio de la sociedad misma, con esta trilogía se puede buscar permanentemente alternativas de reducir la evasión, pero si uno de estos aspectos falla, obviamente que el conjunto fallará y se mantendrá esa equivocada cultura de evasión tributaria, puntos que se desarrollarán en el actual trabajo.

2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Los ingresos del Estado se han percibidos afectados en los últimos años debido a la utilización de mecanismos de elusión y evasión tributaria para disminuir la carga tributaria en el desembolso del IR por parte de las empresas comerciales del DM Quito?

2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- 1.- ¿Existe insuficiente recaudación tributaria a consecuencia de prácticas de elusión y evasión utilizadas por las empresas comerciales del DM Quito?
- 2.- ¿Se disminuyen o evitan que nazca la obligación tributaria del IR mediante la implementación de vacíos legales existentes en la Ley por parte de las empresas comerciales de la ciudad de DM de Quito?
- 3.- ¿La ausencia de una verdadera cultura tributaria afecta en el cumplimiento del desembolso del IR por parte de las empresas comerciales del DM de Quito?

3. CAUSAS Y EFECTOS DEL PROBLEMA

TABLA N°1. CAUSAS Y EFECTO

Causa	Efecto
General	
<p>Identificación de prácticas de evasión y elusión utilizadas por las empresas comerciales en Ecuador, como una práctica común en gestión empresarial por algunos grupos de empresas de diferentes tipos, entre las que se consideran grandes, medianas y pequeñas empresas.</p>	<p>Por la evasión tributaria del IR de organizaciones comerciales se origina el decrecimiento de ingresos tributarios a la nación de parte de los contribuyentes al incumplir con su obligación formal, elemento que rebaja de manera significativa las posibilidades reales de un territorio para satisfacer sus necesidades en funcionalidad a las expectativas de la recaudación fiscal, por tanto, el progreso de la nación.</p>
Específicos	
<p>La población de los entes con obligaciones tributarias supera en gran número la capacidad del control físico por parte de la administración gubernamental hacia la consecución de sus deberes fiscales en la ciudad del DM de Quito.</p>	<p>Por el insuficiente control tributario la retribución de impuestos afecta a que la nación recaude estos ingresos, lo cual es negativo ya que sus servicios y programas no tienden a mejorar.</p>
<p>El sector comercial evade o elude sus obligaciones por la incomprensión de las leyes tributarias, la ausencia de asesoramiento, por falta de una verdadera conciencia tributaria por mantener una opinión errónea para cumplir con las obligaciones tributarias.</p>	<p>Los empresarios dedicados a la actividad comercial, incumplen usualmente con deberes fiscales y compromisos formales en la cancelación del IR específicamente.</p>

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio, analiza la problemática de la evasión y elusión del “impuesto a la Renta en el Ecuador”, por el año 2020 conforme a estudios económicos realizados, alcanzó el 65.3% cifra preocupante que ha ocasionado el mayor daño en la economía del Estado, limitando la recaudación, distribución fiscal, siendo la sociedad en general el primer beneficiario de este trabajo, puesto que hacia ella se destinan los ingresos estatales generados por el aporte de la recaudación tributaria.

Surge la necesidad de realizar este proceso investigativo para vislumbrar cuáles son las inexactitudes en el régimen tributario a nivel general y específicamente en las empresas dedicadas al comercio del DM Quito, para generar soluciones que permitan perfeccionar a la sociedad con el fin de disminuir la desigualdad, acceder a oportunidades, el desarrollo económico y los lineamientos para contrarrestar la pobreza.

El estudio es determinante para fortalecer la conciencia social en el marco del cumplimiento de sus deberes tributarios, así como para transparentar todos los procesos en la toma de las decisiones al momento de subvencionar los programas sociales, económicos y de infraestructura en general.

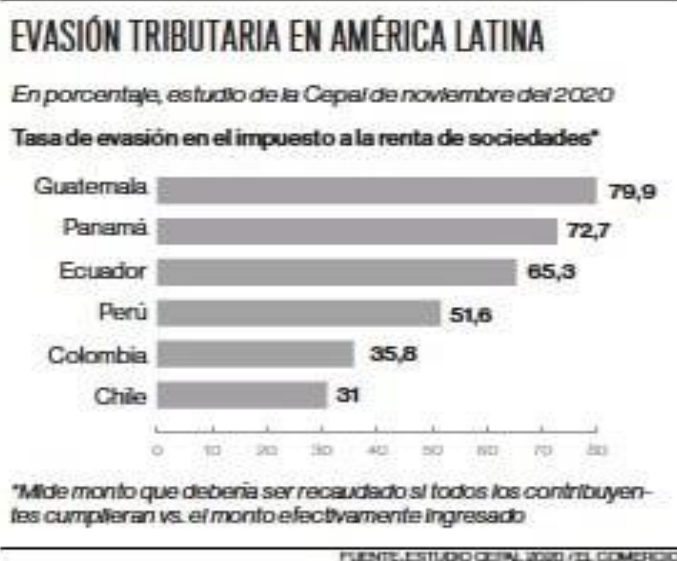
De igual forma se trata de contribuir en originar un conocimiento tributario por parte de los empresarios de la rama comercial del DM Quito y otorgar alternativas sobre control y regulación al ente rector de los tributos a fin de que la sociedad sea el primer beneficiario de este producto, mejorando los niveles de recaudación tributaria a cargo de los empresarios del sector comercial del GAD del DM Quito.

Basándose en estos antecedentes se debe realizar un estudio de la defraudación fiscal, que ha sido una de las principales causas por la cual los tributos cumplidos han sido insuficientes, siendo la evasión y elusión los mecanismos de inobservancia

de deberes tributarios por parte de ciertas empresas en el Ecuador alcanzando para el año 2020 una tasa del 65.3% de evasión.

Por el año 2019 el “Servicio de Rentas Internas” registró en su recaudación 4406 millones por IR. Esto puede prosperar mejor si se efectúa una mejor gestión tributaria, ya que solo los grandes contribuyentes aportan con la mitad del monto.

TABLA N°2 EVASIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA



Fuente: Estudio Ciespal 2020 El Comercio

5.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Investigar el impacto del uso de prácticas de elusión y evasión fiscal en la disminución de la carga tributaria en el pago del Impuesto a la renta en las corporaciones comerciales de la ciudad del DM de Quito en el periodo 2016 – 2018.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.- Establecer el grado de evasión y elusión fiscal en la percepción del IR en el lapso de estudio.

2.- Revisar cuáles son los mecanismos de evasión y elusión tributaria más utilizados las empresas comerciales de la ciudad de DM de Quito, para establecer posibles alternativas.

3. Examinar el grado estimado de repercusión de la elusión y evasión en la recaudación del IR para determinar el grado causal de afectación al ingreso del Estado en el período de estudio.

6. MARCO TEÓRICO

6.1. MARCO CONCEPTUAL

6.1.1. CONCEPTOS

IMPUESTO

“El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, municipios, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago” [4].

RENTA

“Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley” [5]

EVASIÓN TRIBUTARIA

Radica en disminuir el valor recaudado por parte del sistema tributario, están aquellos que la ley establece como responsabilidad contribuir con el impuesto, y que se consigue este objetivo por medio de la violación a la ley [6].

La defraudación fiscal según [6] es una solución económica de parte de los contribuyentes para aumentar sus arcas, el propio creador establece que estima un problema de elusión, ya que emplean resquicios previstos en la ley para evadir contravenciones por lo cual la defraudación fiscal es un efecto mas no la razón fundamental.

Trata de cualquier evento, de omisión o similar, que cualquier sujeto pasivo desde cualquier lugar realice una imposición que contravenga o se oponga rotundamente a una norma fiscal y en función de la misma realice una fortuna imponible que de algún modo resulte sustraída en forma parcial o total al desembolso del impuesto dispuesto por ley.

INFRACCIÓN TRIBUTARIA

Según el artículo 314 del Código Tributaria Ecuatoriano, “constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión” (Código Tributario, 2018)

Entre los métodos o formas más utilizados por evasores se emplea: no entregar documentaciones de pago, ventas declaradas en menor valor, utilizar comprobantes de ventas ficticias, cambiar los libros contables, etc.

ELUSIÓN TRIBUTARIA

La elusión fiscal es una figura que se apoya en no desembolsar determinados impuestos, los cuales tendrían que haber sido tributados, acogiendo de subterfugios u oportunidades legales, no previstos por el legislador al instante de

escribir la ley (...) Se caracteriza primordialmente por el uso de medios lícitos que buscan eludir el origen del hecho gravado o reducir su monto [7].

“La legislación tributaria ecuatoriana no está fuera del fenómeno de la elusión tributaria, así el Artículo 17 del Código Orgánico Tributario establece:

Art. 17.- Calificación del hecho generador. - Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen”.

Por lo cual están establecidas maneras de definiciones especiales; sucesos legales y circunstancias económicas que componen un hecho generador sobre un impuesto.

Están basadas en:

- 1.- Sucesos legales que estiman “por lo que son y no por lo que dicen ser, a esto alude el Código Orgánico Tributario cuando manifiesta que los mismos que los mismos se califican a su verdadera esencia y naturaleza jurídica”.
- 2.- Las circunstancias económicas son acorde a las interacciones económicas que realmente existan.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

“La recaudación tributaria es aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las entidades de control a través de la exigencia de los tributos establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido”.

En esta situación Holguín et, al [8] aseguran que esta clase de recolecta representa un elemento fundamental en la política fiscal y se necesita devengar este valor para el correcto funcionamiento del sistema actual del país.

CULTURA TRIBUTARIA

Se considera como el conjunto de valores, conocimiento y actitudes compartidos por los miembros de la sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias [7].

La cultura tributaria que ha caracterizado por varios años al Ecuador da cuenta de que el Régimen Tributario Ecuatoriano se ha venido reforzado con políticas recaudatorias gubernamentales por medio de la Ley de Equidad Tributaria y del “Servicio de Rentas Internas”, entidad que ha tomado una política factible para estabilizar las cuentas fiscales, tomando para eso medidas como: el incremento fiscal de carácter masivo y selectivo, vigilancia de operaciones internacionales, declaración patrimonial, acrecentamiento del catastro de contribuyentes con RISE, bancarización sobre transacciones a partir de los US1.000,00, modernizando un “régimen tributario que acceda de una manera efectiva y eficiente la recaudación de tributos, para financiar el presupuesto general del Estado, sin pasar por un aumento en las tarifas de los servicios básicos, ni estableciendo que la carga del tributo lo soporte sectores de escasos recursos económicos, ni afecten los incentivos para ahorrar e invertir” [6]

6.2. BASES TEÓRICAS

ANTECEDENTES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria en las Pymes y Macro empresas, es uno de los grandes dilemas para un Estado de cualquier nación, pues, los ingresos que integra el presupuesto de un país se basan en la formulación de tributos, donde, los principios que suscitan esta problemática se embarcan por culpa de la escasa cultura tributaria, así como

también, los cambios administrativos que muestran una complejidad del sistema tributario [9].

La evasión fiscal siempre ha sido una preocupación de los gobiernos desde que existen el Estado y los impuestos, aun cuando la evolución y desarrollo de estos haya sido independiente [10]

La evasión tributaria ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos históricos llaman la atención porque permitieron inculpar a quienes, cometieron actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por el incumplimiento en su deber de tributar, lo que indica a las claras, lo importante que es para las economías y para el Estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo [11].

EVASIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA

En todo el mundo el fraude fiscal se da a menudo en las naciones desarrolladas, siendo la situación de las economías europeas, para el año 2019 se identificó el decrecimiento de 825 000 millones de euros, lo cual equivale a un 16,5% a efecto de la defraudación fiscal. Esta circunstancia también es evidente en países Latinoamericanos, según informe de la CEPAL el país con mayor índice de evasión de impuesto a la renta es Costa Rica con un 66,2%, seguido de República Dominicana con el 66% y Ecuador no se aleja de esta realidad pues es el tercer país que más evade impuestos con un 63,8% [2].

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso [12].

Se debe mencionar que una evasión no sólo puede disminuir los ingresos públicos, sino que también provoca pérdidas al recaudar los impuestos que se tenían

planeados obtener, haciendo visible que exista una mínima conciencia solidaria con la sociedad, ya que, por medio de las recaudaciones de tributos, se resuelven los gastos que se necesitan para que la sociedad pueda tener desarrollos [13]

ELUSIÓN TRIBUTARIA EN ECUADOR

Se debería tener presente que la evasión y elusión tributaria son tácticas que buscan eludir impuestos. Según Paredes [14] la evasión tributaria es un hecho que preocupa a todas las naciones a nivel mundial, por todos los efectos que ha producido como por ejemplo el decrecimiento de ingresos, déficit fiscal y descenso de inversión privada [14, p. 180]. La discrepancia logra instituir que la evasión fiscal radica en la violación de la legislación tributaria que se encuentra vigente, mientras que la elusión se refiere a la interpretación que se puede señalar liberal.

La exigencia de tributos constantemente ha implantado resistencia, en particular en clases más adineradas de las naciones: “El que más tiene, más paga”. Por los años de 1830 inicio la historia tributaria del Ecuador, donde se caracterizó por la evasión y la limitación de políticas del modelo corporativo [15]

Ahí enuncia que por el siglo XIX un grupo de comerciantes, banqueros, hacendados e industriales dominaron el sistema tributario donde “la evasión tributaria fue un fenómeno constante, no solo por la falta de medios para recaudar, sino también por el poder político y la corrupción extendida entre sectores privados y públicos”.

En este contexto además manifiesta Paz y Miño [15] “que comenzando el siglo XX, en la Revolución Juliana se concretaron algunos logros, debido a que en este ciclo político se dio inicio a la superación del régimen oligárquico-terrateniente y se impuso al Estado dentro del sistema monetario-financiero; por ejemplo, se inauguró el impuesto a la renta. También se institucionalizó la atención social a los trabajadores, pero no se logró una transformación decisiva de los impuestos” [15, p. 138].

En Ecuador la declaración anual es precisa tanto para personas naturales, como sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o internacionales, residida o no en

el país, acorde a los resultados de su principal ingreso económico; aun cuando el total de sus rentas se encuentren formadas por ingresos exentos, a excepción de:

“Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente”.

“Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada”.

El procedimiento tributario precisa a estos contribuyentes como "sujetos pasivos" [16].

La administración de todos los tributos de carácter nacional es ejecutada por el Servicio de Rentas Internas de acuerdo a lo estipulado en la Ley. Bajo este mandato la Gestión Tributaria ha creado diversos mecanismos de declaración y pago para poder recaudar los tributos de su competencia, así como aquellos que no poseen una autoridad determinada por Ley [16].

“Desde el año 2016, las estadísticas de recolección de tributos que anunció el Servicio de Rentas Internas, integraron todas las formas de pago: Efectivo, Títulos del Banco Central, Notas de crédito y Compensaciones, con el propósito de comparar el desempeño frecuente de cada impuesto. Los valores de recaudación que se transfieren a la Cuenta Corriente Única del Ministerio de Economía y Finanzas son enviados a esta institución para su gestión pertinente” [5]

Dentro de este contexto, se presentaron las cifras de recaudación del IR por el año 2020, con sus respectivos componentes, lo que definen el total global recaudado, sin embargo, en este contexto no se consideran los factores de evasión, se presentan únicamente los valores recaudados por este impuesto en el periodo determinado.

TABLA N°3. RECAUDACIÓN SRI, IMPUESTO A LA RENTA 2021

“RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS”

“ENERO-DICIEMBRE 2020 CONSOLIDADO NACIONAL -miles de dólares”

CONCEPTOS	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Impuesto a la Renta Recaudado	4.406.761	418.945	220.735	330.294	865.964	294.044	258.044	291.594	297.189	560.618	290.825	278.367	300.142
Retenciones Mensuales	2.787.129	388.724	192.102	192.191	182.277	202.164	191.974	220.820	228.793	230.755	246.884	251.167	259.278
A la renta empresas petroleras y otros NEP	57.369	4.468	3.324	8.422	2.299	3.595	1.142	3.336	4.940	5.456	5.291	1.614	13.482
Anticipos al IR	289.924	6.212	3.790	2.721	1.947	1.543	1.935	3.319	3.159	261.255	1.790	1.208	1.046
Declaraciones de Impuesto a la Renta	1.272.341	19.540	21.519	126.960	679.441	86.742	62.993	64.118	60.298	63.151	36.861	24.380	26.336
Personas Naturales	155.181	6.048	6.655	79.166	12.984	10.706	8.816	7.180	6.813	5.712	4.364	3.783	2.954
Personas Jurídicas, Herencias, Legados y Donaciones	1.092.789	11.222	13.591	46.444	665.943	75.506	51.990	53.681	51.684	55.689	30.276	17.890	18.872
	24.371	2.270	1.273	1.351	513	531	2.187	3.257	1.800	1.750	2.221	2.706	4.510

Fuente: SRI

Elaborado por: SRI

En este contexto se manifiesta además que, se ha dado un esfuerzo en emplear normativas tributarias con la finalidad de que el contribuyente no pueda reducir su deber de pago con el fisco evitando fallas al momento de su recolección. Esto se detalla en las cifras obtenidas y comparadas en los períodos 2014 y 2017, así que en el 2014 la evasión tributaria fue del 0,35% del PIB mientras que en el 2017 bajó a 0,32% del PIB, lo cual se traduce en que fueron muy tenues en la influencia del contribuyente [17]

El control de ese delito de la evasión tributaria será parte importante en la reforma tributaria que alista el Gobierno de Guillermo Lasso, según ha dicho el ministro de Economía, Simón Cueva [18].

“La evasión genera un perjuicio de USD 7 600 millones al año para el Ecuador; es decir, son recursos que deja de recaudar el Fisco”. El monto representa el 7% del Producto Interno Bruto (PIB) y es casi la mitad de lo que recauda en impuestos el país en un año [18].

DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

El delito de defraudación tributaria tiene particularidades especiales que a través del tiempo han complicado su investigación, ya que en un principio cuando este delito se encontraba en el libro IV del Código Tributario exigía como requisito de procedibilidad la determinación hecha por el sujeto activo y en dicho acto administrativo debía establecerse la presunción de la responsabilidad penal, luego a la vigencia del Código Orgánico Integral Penal COIP, se mantiene la determinación tributaria de manera general como requisito sine qua non, y; finalmente en una posterior reforma al COIP se cambia la obligatoriedad de que exista una determinación tributaria por las actuaciones que induzcan a error a la administración tributaria, siendo la administración tributaria un elemento del tipo conceptualmente más amplio que la facultad determinadora o la autodeterminación [19].

MODALIDADES DE CORRUPCIÓN TRIBUTARIA

Son aquellas que ejecutan los “contribuyentes y los funcionarios”; entre los que se cometen están:

El falseamiento o anulación de registros, retención indebida de impuestos, adulteración de documentos, presentación de declaraciones inexistentes;

Exponer documentos ficticios, disimular activos y patrimonio y exhibir certificados inexistentes entre otros. En cuanto a las cometidas por funcionarios están:

Excluir “contribuyentes de programas de fiscalización”, aceptación de deducciones simuladas, prescindir de sanciones, devoluciones indebidas, negligencia en la fiscalización consintiendo la prescripción de deudas, admitir deducciones inadecuadas, falsificación de documentos, anular o archivar expedientes con deudas o permitir que se presente silencio administrativo positivo, igualmente adulteración de bases de datos, fomentar el traslado de funcionarios a lugares que estimulan intereses, adquiriendo beneficios a cambio de nombramientos etc.

7. METODOLOGÍA

Al momento de realizar la exploración se empleará la encuesta, donde se infiere aspectos específicos para poder determinar las tendencias estadísticas que generen conclusiones para el estudio. Adicional a ello se aplicará una investigación de tipo descriptivo, donde se relacionará los aspectos teóricos con la investigación de desarrollada a través del instrumento de encuestas.

MÉTODO DEDUCTIVO

“Es una forma razonar y explicar la realidad partiendo de leyes o teorías generales hacia casos particulares. Establece conclusiones a partir de generalizaciones, se basa en la lógica, la conclusión de un razonamiento está incluida en las premisas. Es útil cuando no se pueden observar las causas de un fenómeno”. No genera por sí mismo nuevo conocimiento, ya que parte de verificar conocimiento previo [20].

POBLACIÓN ESTADÍSTICA

“Conjunto finito o infinito de elementos, denominados individuos, sobre los cuales se realizan observaciones. Ejemplos: todos los habitantes de cierto lugar, todos los microchips que fabrica una empresa, todas las empresas de una ciudad”, etc.

La población para la presente investigación será de un de un total de 5.076 empresas comerciales en la ciudad de DM de Quito inscritas en la Superintendencia

de Compañías de las cuales segmentaremos al sector de la venta y comercialización de combustibles.

MUESTRA

“Subconjunto finito de una población. El número de individuos que forman la muestra se denomina tamaño muestra. Variable o carácter: cada una de las partes cualitativas que se muestran en cada elemento de la muestra. Ejemplos: en una muestra de una población de seres humanos podemos medir: la altura, la edad, el peso, el sexo, número de hermanos, etc. [21].

7.1. FÓRMULA PARA CÁLCULO DE LA MUESTRA POBLACIONES FINITAS

Para el cálculo de tamaño de muestra cuando el universo es finito, es decir contable y la variable de tipo categórica, primero debe conocer "N" ósea el número total de casos esperados o que serán objeto de estudio.

Si la población es finita, mejor dicho, conocemos el total de la población y deseásemos saber cuántos del total tendremos que experimentar la fórmula podría ser:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

- N = 5096
- $Z_{\alpha} = (1,65)^2$ (seguridad del 90%)
- p = proporción esperada (en este caso 0,50)
- q = 1 – p (en este caso 1-0,50 = 0.50)

- $d = 7\%$.
- $n = 114$

La muestra de la población correspondería a 114 representantes de los negocios comerciales del GAD del DM de Quito, para realizar la encuesta.

7.2. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Las características del estudio plantean determinar cómo se ha manejado o evidenciado la evasión o elusión tributaria en el país, por ello concierne determinar de manera tácita el criterio de las empresas comerciales a través de sus representantes, que pueden generar un criterio importante que aporte a la obtención de los objetivos de la investigación, para ello se presenta la siguiente encuesta:

7.3. HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Los instrumentos utilizados en el procesamiento de datos obtenidos mediante encuestas y las mismas que fueron tabuladas en el programa Excel, lo cual favorece con una exposición sobre datos estadísticos como son gráficas o pasteles descriptivos, ya que no se requiere ningún tipo de análisis estadístico inferencial.

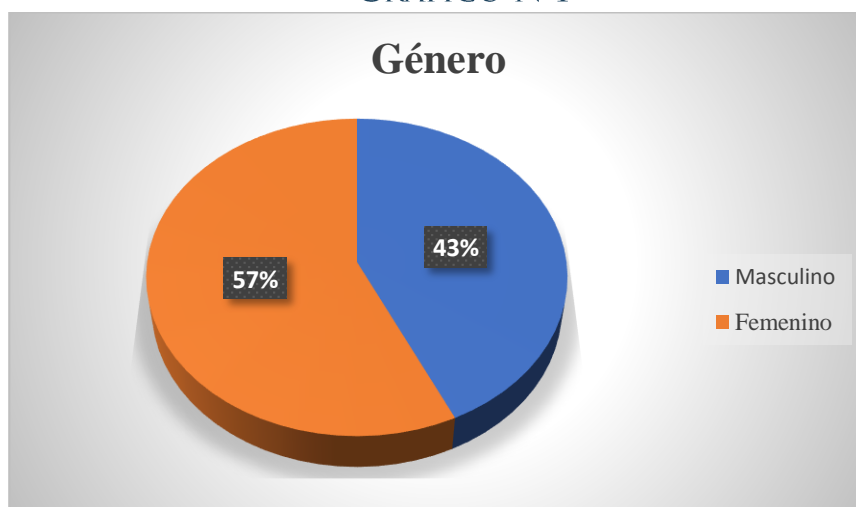
Pregunta 1: Género

TABLA N°4

Variable	Porcentaje	Frecuencia
Masculino	42.98%	49
Femenino	57.02%	65
Total	100.00%	114

Elaborado: por la investigadora

GRÁFICO N°1

**Elaborado:** por la investigadora**Análisis**

El actual estudio se ha determinado que el 43% de los encuestados son género masculino, mientras que un 57% son del género femenino, infiriendo una equidad en la aplicación de la encuesta.

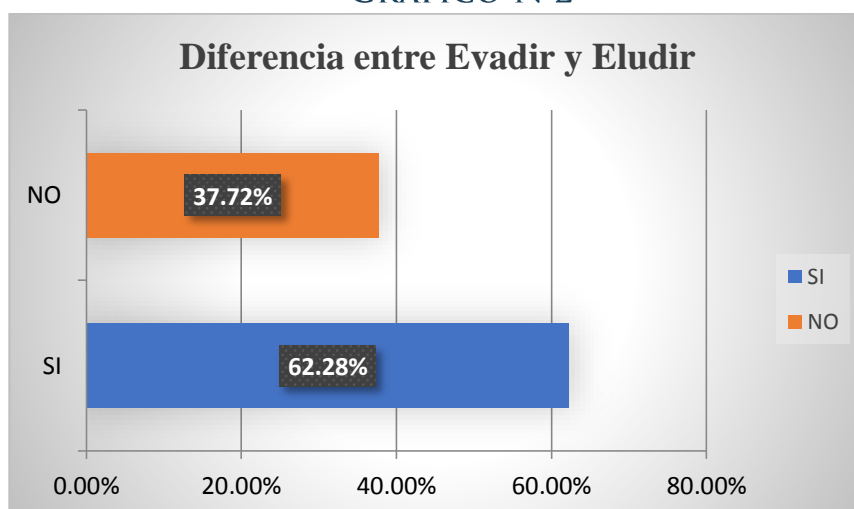
Pregunta 2: ¿Conoce usted la diferencia entre evadir y eludir Impuesto a la Renta?

TABLA N°5

Variable	Porcentaje	Frecuencia
SI	62.28%	71
NO	37.72%	43
Total	100.00%	114

Elaborado: por la investigadora

GRÁFICO N°2



Elaborado: por la investigadora

Análisis

En este apartado se ha establecido que un 38% de los encuestados no tiene conocimiento sobre la diferencia entre elusión y evasión, mientras que un 62% conocen lo que es eludir y evadir, lo que define un nivel alto de conocimiento en los contribuyentes.

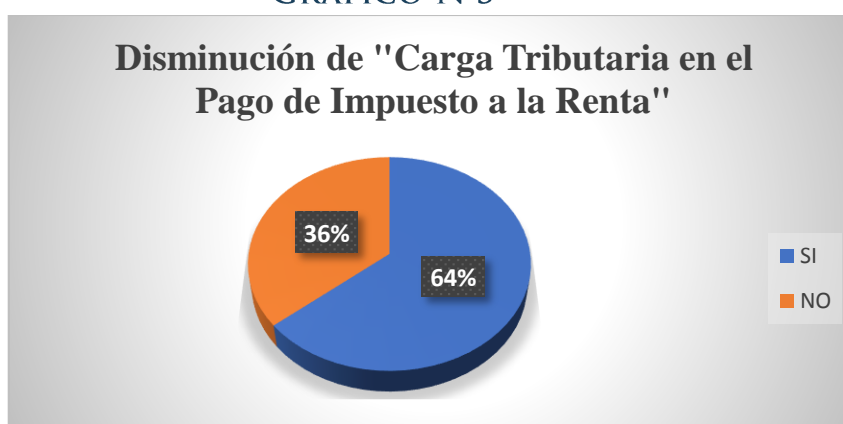
Pregunta 3: ¿CONSIDERA USTED QUE “EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA” HUBO DISMINUCIÓN DE CARGA TRIBUTARIA?

TABLA N°6.

Variable	Porcentaje	Frecuencia
SI	64.04%	73
NO	35.96%	41
Total	100.00%	114

Elaborado: por la investigadora

GRÁFICO N°3



Elaborado: por la investigadora

Análisis

En el estudio se pudo evidenciar que el 36% de los encuestados no considera que hubo disminución de carga tributaria en el pago del IR, mientras el 64% de los participantes manifiestan que en el pago de “Impuesto a la Renta” si existió disminución de la obligación tributaria, lo que define un alto conocimiento de normativas aplicadas hacia la disminución del pago de “Impuesto a la Renta”.

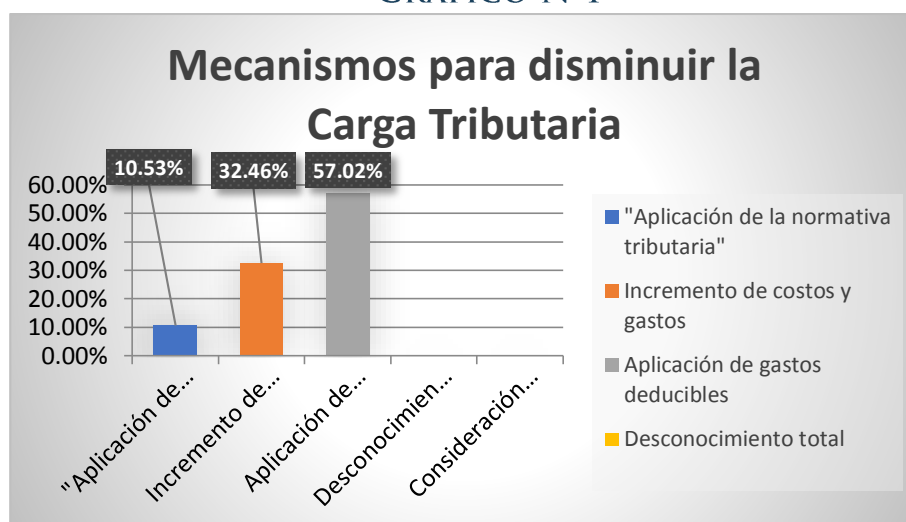
Pregunta 4: ¿QUÉ MECANISMOS USTED UTILIZÓ PARA DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA?

TABLA N°7

Variable	Porcentaje	Frecuencia
Aplicación de la normativa tributaria	10.53%	12
Incremento de costos y gastos	32.46%	37
Aplicación de gastos deducibles	57.02%	65
Desconocimiento total	0.00%	0
Total	100.00%	114

Elaborado: por la investigadora

GRÁFICO N°4



Elaborado: por la investigadora

Análisis

Se pudo determinar el grado de identificación positiva que poseen los encuestados con el conocimiento tributario en Ecuador, a lo que un 57% “Aplicó gastos deducibles”, un 32% “Incremento costos y gastos”, mientras que un 11% “Aplicaron la normativa tributaria”, no se obtuvo respuestas a las otras opciones, lo que define un nivel alto de conocimiento para aplicación de los gastos que ayudan a disminuir la carga tributaria.

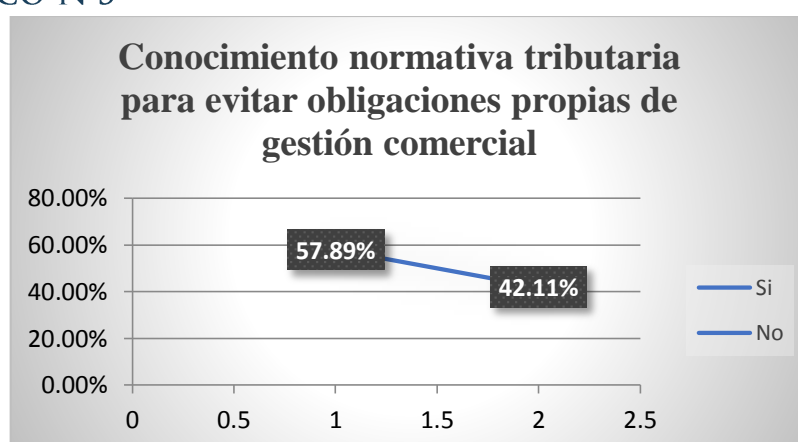
Pregunta 5: ¿Conoce usted la normativa en materia tributaria que permita evitar las obligaciones propias de una gestión comercial?

TABLA N°8.

Variable	Porcentaje	Frecuencia
SI	57.89%	66
No	42.11%	48
Total	100.00%	114

Elaborado: por la investigadora

GRÁFICO N°5



Elaborado: por la investigadora

Análisis

Paradójicamente se ha manifestado a través de los encuestados que un 58% de ellos opinan tener una alta comprensión sobre materia tributaria para evitar las obligaciones en la gestión comercial, en tanto que el 42% de los encuestados manifiestan no tener conocimientos necesarios sobre materia tributaria para evitar las obligaciones propias de su gestión comercial, al mantener esta tendencia se observa que en general los contribuyentes aplican la normativa tributaria en sus gestiones comerciales.

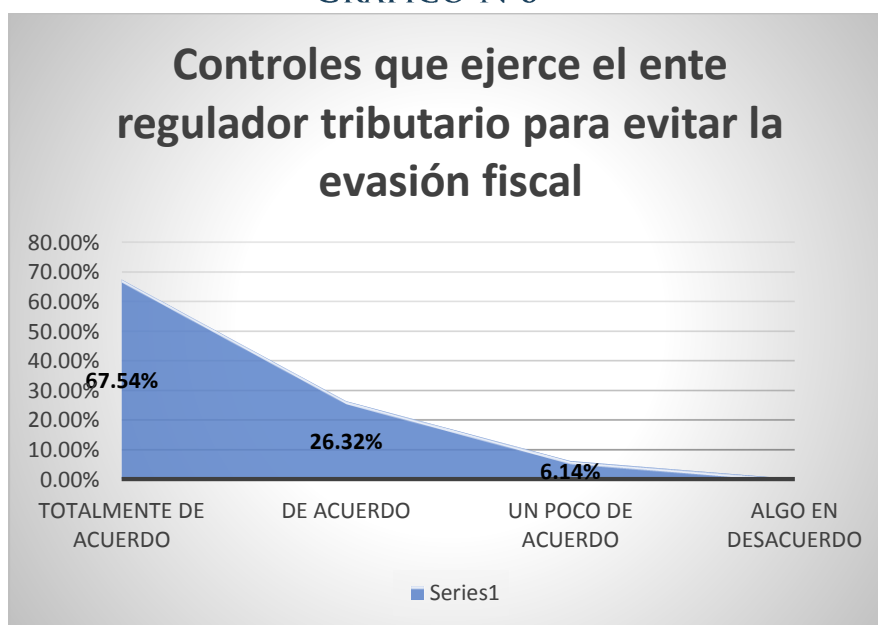
PREGUNTA 6: ¿CÓMO CONSIDERA USTED LOS CONTROLES QUE EJERCE EL ENTE REGULADOR TRIBUTARIA PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL?

TABLA N°9

Variable	Porcentaje	Frecuencia
Totalmente de acuerdo	67.54%	77
De acuerdo	26.32%	30
Un poco de acuerdo	6.14%	7
Algo en desacuerdo	0.00%	0
Total	100.00%	114

Elaborado: por la investigadora

GRÁFICO N°6



Elaborado: por la investigadora

Análisis

Se puede establecer que un 68% define como “Totalmente de acuerdo”, un 26% “De acuerdo”, un 6% “Un poco de acuerdo”, por lo que se manifiesta un control riguroso por parte de la entidad encargada en materia tributaria.

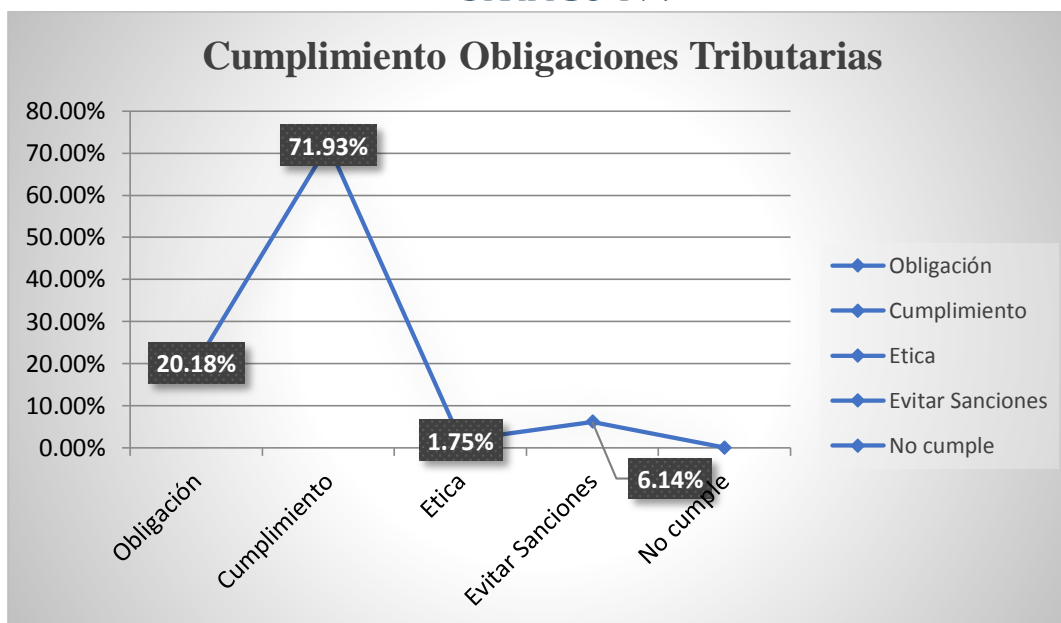
Pregunta 7: ¿Su empresa cumple las obligaciones tributarias por?

TABLA N°10

Variable	Porcentaje	Frecuencia
Obligación	20.18%	23
Cumplimiento	71.93%	82
Ética	1.75%	2
Evitar Sanciones	6.14%	7
No cumple	0.00%	0
Total	100.00%	114

Elaborado: por la investigadora

GRÁFICO N°7



Elaborado: por la investigadora

Análisis

Se determina que un 20% cumple por “Obligación”, un 72% por “Cumplimiento” y un 2% por “Ética” y un 6.14% para “Evitar Sanciones”, por lo cual se manifiesta que los contribuyentes acatan el pago de sus obligaciones tributarias”.

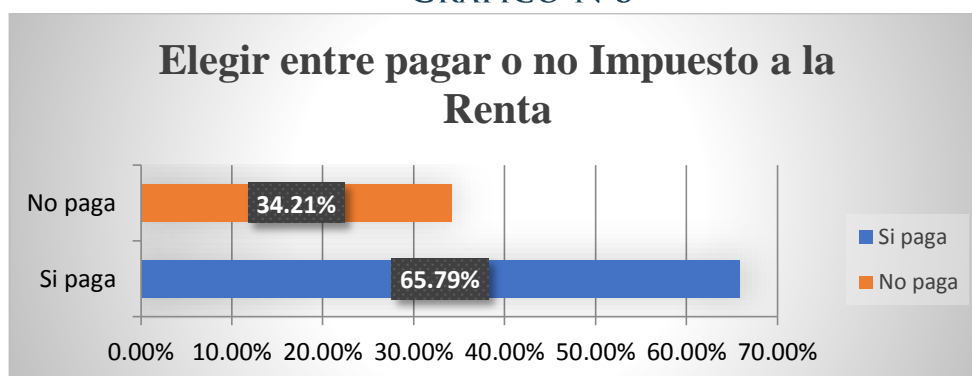
Pregunta 8: ¿Si tuviera que elegir entre pagar o no impuesto a la Renta, usted?

TABLA N°11

Variable	Porcentaje	Frecuencia
Si paga	65.79%	75
No paga	34.21%	39
Total	100.00%	114

Elaborado: por la investigadora

GRÁFICO N°8

**Elaborado:** por la investigadora**Análisis**

Se evidencia que un 66% de la muestra cumple con el pago de las obligaciones tributarias, mientras que un 34% no cumple con lo antedicho, debido a este grupo de contribuyentes percibe que sus impuestos no están bien canalizados para obras sociales en el país.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. CONCLUSIONES

Con el estudio realizado en esta investigación sobre los diferentes aspectos del contexto sobre el impacto del uso de prácticas de evasión fiscal en la disminución de la carga tributaria en el desembolso del Impuesto la renta en compañías comerciales de la ciudad del DM de Quito en el período 2016-2018, por lo cual se determinó que el 64% realiza y cumple con la correspondiente contribución anual del impuesto renta, se evidenció un descenso por carga tributaria debido a la utilización y aplicación de la normativa tributaria vigente a su favor, con son los beneficios tributarios, como por ejemplo las deducciones y exoneraciones a favor del contribuyente, por tanto se puede determinar una correcta elusión tributaria.

En esta investigación, se realizó un estudio donde se observa que no existe un grado considerado de incidencia sobre evasión y elusión en el cobro de la declaración anual del impuesto a la renta, al contrario se evidencio un alto porcentaje de contribuyentes que conocen la normativa en materia tributaria que permita evitar las obligaciones propias de una gestión comercial, por lo que el nivel de afectación a los ingresos al Estado por este rubro, los niveles de recaudación de impuesto a la renta ha aumentado considerablemente.

Así mismo los contribuyentes aplicaron beneficios como ejemplo, “las nuevas microempresas que iniciaron actividad económica gozarán de la exoneración de Impuesto a la Renta por tres años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que generen ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos”.

Igualmente aplicaron la normativa vigente como es la rebaja por nuevos empleos: “La LRTI, en el artículo 10, numeral 9, contempla la deducción del 100% del gasto en sueldos y salarios por nuevos empleos y el 150% de sueldos de personas con

discapacidad, además otras deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente. Entre ellas, se tiene las deducciones adicionales por gastos en capacitación y asistencia técnica, gastos de viaje para acceso a mercados, depreciación de activos fijos destinados a producción limpia”.

8.2. RECOMENDACIONES

En conformidad a la investigación realizada el impacto del uso de prácticas de evasión fiscal en la disminución de la obligación tributaria en el pago de Impuesto la renta en las sociedades comerciales de la ciudad del DM de Quito en el período 2016-2018, se puede argumentar lo siguiente:

Fortalecer y perfeccionar los programas sobre Cultura Tributaria existentes en el país, a través de la difusión en las redes sociales, campañas publicitarias, incentivos por participaciones en talleres Mooc en la plataforma del SRI o con convenios con instituciones de educativas, a fin de que todos los contribuyentes tengan acceso a las capacitaciones con el fin de que puedan estar al día con la normativa en materia tributaria que permita evitar las obligaciones propias de una gestión comercial.

Igualmente implementar este programa en todos los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria, tanto privado como en los públicos, considerar como materia obligatoria, con el propósito de sensibilizar a chicos y adolescentes sobre la necesidad de su colaboración activa en el cambio. Adicionalmente se debería estimular a los educadores para que se estudien temas tributarios con la finalidad de que puedan ser facilitadores de este entendimiento a sus alumnos.

Es aconsejable promover conciencia sobre carácter social tributario y transmitir una completa firmeza de que los recursos que se obtienen de los contribuyentes se hallan perfectamente administrados y poseen un destino apropiado con el objetivo de que los todos contribuyentes efectúen sus obligaciones tributarias con la más grande ética, y no por cumplimiento.

Igualmente informar a la población que en los años subsiguientes existirán reformas tributarias para tener mayor seguridad con el cumplimiento del pago del IR, las mismas que serán más precisas con las cuales el estado pretende aplicar de la manera más rigurosa como es la penalización por los hechos de evasión.

9. REFERENCIAS

- Ajila Balseca, N. (2016). La defraudación fiscal en el Ecuador: Análisis de la elusión y evasión de impuesto a la renta por parte de las empresas comerciales en los últimos 3 años. Quito: UPS.
- Andrade, L. (2014). *El ilícito tributario*. Quito: Corporación de estudios y publicaciones.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (25 de Julio de 2018). Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a>
- Camargo Díaz, D. (2015). *Evasión fiscal, un problema a resolver*. Guayaquil: UEES. Obtenido de www.eumed.net/LIBROS
- Carrera, L. J., Martínez, H. R., & Lozano, R. M. (2020). Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros. *Dominio de las Ciencias*, 567-582.
- Castañeda, R. V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. *Investigación Económica*, 125-152.
- Coello, J., & Miranda, W. (2021). Evasión tributaria y su incidencia sobre el IVA. *593 Digital Publisher*, 174 - 187.
- Economipedia. (Febrero de 2021). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- El Comercio. (15 de Junio de 2021). USD 7600 millones deja de percibir Ecuador por evasión de impuestos. *Actualidad*.
- El Universo. (Enero de 2021). Actualidad. *Carga Tributaria*.
- Fundación HalWeb. (2021). *halweb*. Obtenido de <http://halweb.uc3m.es>
- Gomez, J., & Morán, D. (2016). Evasión tributaria en América Latina Nuevos y antiguos desafíos . *Revista de CEPAL*, 1 - 65.
- González, M. S. (2016). Evasión Tributaria vs Mecanismos implementados por la Administración Pública. *Retos*, 181 - 198.
- Hernández - Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación 6ta Edición*. México: McGraw Hill.
- Hernández, D. F. (2012). *Hechos históricos sobre evasión*. Bogotá: Legal.
- Herrera Quezada, V. E. (2009).

- Holguín, D., & Manya, M. V. (2009). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos. *CICYT*, 1-8.
- Llangari, B. (2018). Análisis de la evasión del impuesto a la renta y su efecto en la economía ecuatoriana período 2014-2017. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Mejía, F., García, Q., & Padilla, H. M. (2020). La evasión tributaria en América Latina . *Polo del Conocimiento*, 939-949.
- OECD, Estadísticas Tributaria en América Latina y El Caribe 2021.
<https://www.oecd.org/estadisticas-tributarias>
- Paredes, F. P. (2016). Evasión Tributaria vs Mecanismos implementados por la Administración Pública. *Retos*, 181-198.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historias de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI - PUCE - THE.
- Salazar, M. A. (2018). *LA EVASION FISCAL*. Bogotá: Legales.
- Servicio de Rentas Internas. (Diciembre de 2020). *SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Servicio de Rentas Internas. (Abril de 2021). *SRI*. Obtenido de www.sri.gob.ec
- Vilcacundo, X., & Ribadeneira, C. (2021). EVOLUCIÓN NORMATIVA DEL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR. *Enlace Universitario*, 1 - 7. doi: <https://doi.org/10.33789/enlace.20.1.80>
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador. *Quipukamayoc*, 21 – 29.